



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 047-2019-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 8 de enero de 2019.**

Visto, el Informe N° 015-2019-OSG/MPP de fecha 4 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 309-2016-A/MPP de fecha 31 de marzo de 2016, se designó a la Abog. Carmen Liliانا Niño Saldaña, en su calidad de Jefa de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Piura, como funcionaria responsable de brindar la información Pública en aplicación de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N°043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se designa a la Abog. Silvia del Pilar Alméstar Mauricio, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad Provincial;

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes así como lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM, resulta necesario designar a la Abog. Silvia del Pilar Alméstar Mauricio, como funcionaria responsable de brindar la información pública;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 8 de enero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Abog. Silvia del Pilar Alméstar Mauricio, Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Piura, como funcionaria responsable de brindar la información pública, en aplicación de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO:** DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria y a las interesadas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
  
Abg. Juan José Díaz Díaz  
ALCALDE